



**José Sabino Herrera Dagdug**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**DEL SENADOR JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LVXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN 1, 164, 169, 171 FRACCIÓN I Y 172 PÁRRAFO I DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cambio climático (CC) es el desafío más importante de nuestro tiempo, ya que sus efectos son de alcance mundial y de una escala sin precedente. Las causas del cambio climático se han relacionado a la concentración de gases de efecto invernadero (GEI). En ese sentido, el cambio climático, afecta a todas las partes mundo y en cuestiones de producción principalmente a las actividades que dependen de la explotación de la tierra y recursos naturales como lo es la ganadería.

Estas actividades son un pilar tanto para México como para el mundo en el aseguramiento del derecho humano a la alimentación, y debido al crecimiento demográfico es que los retos que se presentan requieren atención, así como la acción inmediata.

Para el año 2050 se prevé que la población mundial pasará de 6,5 miles de millones a 9.2 miles de millones de personas, lo generará una mayor presión al uso del territorio y a los recursos naturales. Hacia dicho año, el tipo de dieta será diversa y



## **José Sabino Herrera Dagdug** **SENADOR DE LA REPÚBLICA**

con un incremento de los alimentos de origen animal, por ejemplo de la carne de un 73% y la leche en un 58%. Lo anterior, plantea el desafío de mantener un balance entre la productividad, seguridad alimentaria y la preservación del medio ambiente.

Respecto al cambio climático, a la ganadería se le atribuye un 14,5% del total de GEI anuales a nivel mundial. Además, esta actividad afecta al clima debido al cambio de uso de la tierra, la producción de alimentos, estiércol, la producción animal, procesamiento y transporte; y por la emisión de CO<sub>2</sub>, óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) y metano (CH<sub>4</sub>).

Además, la ganadería genera impactos negativos tales como: degradación del suelo, pérdida de biodiversidad y contaminación del aire y agua. Por otra parte, los posibles impactos que del CC pueda tener sobre la ganadería se deben principalmente al aumento de la temperatura (entre 0.3 °C y 4.8 °C) y de la concentración de dióxido de carbono; alteración de los patrones pluviométricos y otros factores.

Entre ellos, los principales afectados serán:

- **Producción y calidad de su alimento:** La cantidad y la calidad de la alimentación del ganado (forraje) se verán afectados debido principalmente al aumento CO<sub>2</sub> y la temperatura. El aumento del CO<sub>2</sub> afecta significativamente la producción de granos, así como la tasa de composición de los pastizales. El aumento de la temperatura puede aumentar la lignina en las especies forrajeras, provocando una reducción en la tasa de digestibilidad y de degradación.
- **Disponibilidad de agua** La disponibilidad de agua se verá afectada, impactando al sector ganadero tanto en la disponibilidad para el consumo de los animales, como en producción de forraje y en los procesos de la industria.
- **Enfermedades del ganado.**

En ese sentido, México al 2025, se posiciona a nivel como la séptima potencia a nivel mundial en producción pecuaria, y de forma específica, sexto productor de carne de



## **José Sabino Herrera Dagdug** **SENADOR DE LA REPÚBLICA**

res y quinto en producción de huevo, así mismo sexto de carne de ave y quinceavo en carne de cerdo (Gobierno de México, 2024). De forma interna, en promedio, cada mexicano consume 16 kg de carne de bovino al año. Esta cifra resalta la relevancia de este producto en la dieta nacional. Además, de enero a junio de 2024, el sector reportó un superávit de 719 millones de dólares en la producción de ganado bovino en pie, evidenciando un saldo positivo en la balanza agropecuaria y pesquera, siendo la carne de bovino una de las principales contribuciones al superávit, generando un ingreso de 96 millones de dólares.

La ganadería bovina ocupa más de la mitad del territorio nacional y genera divisas significativas por exportaciones, también en 2023, la producción de carne de bovino fue de 2,215,000 toneladas, un incremento de 39,000 toneladas respecto al año anterior.

Con ello la importancia de conservar el sector, que debido a las condiciones climáticas se enfrenta a riesgos y pérdidas. Debido a su ubicación geográfica, México es propenso a recibir eventos de tipo geológico e hidro-meteorológico que ponen en riesgo a gran parte de la población e incrementan la probabilidad de enfrentar daños económicos de gran magnitud.

Su forma territorial es propensa a sufrir desastres hidro-meteorológicos con alta frecuencia. Los ciclones tropicales a lo largo de las costas del Pacífico y el Atlántico producen en todo el territorio tormentas de alta intensidad, incluso en forma simultánea, tal como ocurrió en el mes de septiembre de 2013.

Por lo general las actividades agropecuarias, presentan mayor vulnerabilidad ante la presencia de contingencias climatológicas, particularmente aquellas relacionadas con la falta o el exceso de precipitación pluvial, y en menor escala aunque cada vez con mayor frecuencia las temperaturas extremas.

Esta vulnerabilidad se acrecienta por las características intrínsecas del sector agropecuario, en el cual todas las actividades productivas, transformadoras y de



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

comercialización se ven de alguna manera influenciadas por eventos climáticos y procesos biológicos. Además, representa un obstáculo para el crecimiento continuo de gran parte de los productores del sector agropecuario.

La carencia de medios para mitigar el riesgo hace pensar que en los grupos vulnerables es creciente el nivel de las afectaciones. Así, cabe mencionar que el tamaño y la dispersión de las unidades de producción dificulta y encarece la aplicación de esquemas de aseguramiento tradicional con esquemas de ajuste y aportación a prima individuales, y obliga a desarrollar seguros de aplicación catastrófica con esquemas de ajuste territorial con aportación, por ende, de gobiernos locales y no de productores en lo individual.

También dificulta la implementación de labores de capacitación y difusión de estrategias de prevención de eventos dañosos. Los costos de brindar servicios de capacitación de manera efectiva a un sector de productores fragmentado en una gran cantidad de pequeñas unidades de producción son significativamente elevados. (Sebastiny, 2013). Por otra parte, la falta de acceso a herramientas para aumentar la capacidad de resistencia ante eventos catastróficos, como son la tecnología y los servicios financieros para este grupo importante de productores, ya que contribuye a incrementar el nivel de vulnerabilidad de los mismos.

Por lo anterior, los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo fiscal en países altamente expuestos a catástrofes naturales, como es el caso de México, al constituir pasivos contingentes para el Gobierno. Resulta indispensable contar con mecanismos eficientes de prevención y atención de desastres, así como de una adecuada planeación financiera para hacer frente a éstos de manera expedita.

También cabe mencionar que el tamaño y la dispersión de las unidades de producción dificulta y sobre todo encarece la aplicación de esquemas de aseguramiento tradicional con esquemas de ajuste y aportación a prima individuales y obliga a desarrollar esquemas de aplicación catastrófica con esquemas de ajuste



## **José Sabino Herrera Dagdug** **SENADOR DE LA REPÚBLICA**

territorial con aportación de gobiernos locales y no de productores en lo individual. Los costos de brindar servicios de capacitación y asesoría de manera efectiva a un sector de productores fragmentado en una gran cantidad de pequeñas unidades de producción son significativamente elevados. (Sebastini, 2013)

Por ello, la falta de acceso a herramientas para aumentar la capacidad de resistencia ante eventos catastróficos, como son la tecnología y los servicios financieros, por parte de un grupo importante de productores de bajos ingresos contribuye a incrementar el nivel de vulnerabilidad de los mismos.

Para mitigar estos riesgos es que se han aplicado esquemas de protección pecuaria, siendo la herramienta principal el Fondo de Aseguramiento Nacional Agropecuario y Rural, el cual esta reconocido en la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR), como tomador de riesgos agropecuario sin fines de lucros para los productores que forman parte como socios del propio Fondo o que integran Organizaciones agropecuarias y del sector rural asociadas al Fondo, ha protegido desde hace 15 años a las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), lo que nos coloca dentro del sector asegurador, como el único Fondo con la experiencia y confianza suficiente para continuar asegurando al ramo ganadero del País.

Es importante destacar que el aseguramiento del Padrón Ganadero Nacional mediante FanCampo ha experimentado diversos ajustes a lo largo del tiempo. Estas variaciones están directamente vinculadas al subsidio otorgado en su momento por el Gobierno Federal, a través de la entonces SAGARPA, hoy SADER. Hasta el año 2022, FanCampo aseguró sin distinción de Grupos, la totalidad del PGN, mismo que en su suscripción más alta alcanzo la protección de aprox, 65 millones de cabezas de ganado bovino, ovino y caprino, sin embargo, al suspenderse el subsidio a la prima de aseguramiento por parte del Gobierno Federal, y con la finalidad de administrar equitativamente los recursos del Fondo, el Consejo de Administración



## **José Sabino Herrera Dagdug** **SENADOR DE LA REPÚBLICA**

determinó la necesidad de segmentar las UPP de acuerdo con la fecha de ingreso al Fondo, quedando como sigue:

- Grupo 1.- Productores fundadores que iniciaron en el Fondo, inscritos en el PGN de 2010 al 2013.
- Grupo 2.- Productores que se incorporaron al PGN, inscritos del 2014 al 2018.
- Grupo 3.- Productores que se incorporaron al PGN a partir de abril 2019 a la fecha.

Los productores de los Grupos 1 y 2, fueron beneficiados con el subsidio a la prima por parte del Gobierno Federal (SHCP- SAGARPA) hasta marzo 2019, por lo que se mantiene el aseguramiento de manera gratuita por parte de FanCampo, no así para los productores pertenecientes al Grupo 3. Es de resaltar que el aseguramiento de las UPP registradas en el PGN, son principalmente de pequeños productores, es decir, hasta 20 cabezas, 56% de las UPP; de 26 a 60 cabezas, el 28% de las UPP, resultando en estos rangos el 84% de las UPP.

Ante los constantes e inciertos cambios del clima, los seguros ganaderos son una herramienta importante de administración de riesgos para que el productor pecuario:

- No vea afectada su actividad ante la presencia de eventos adversos como desastres climáticos, accidentes o enfermedades.
- Contribuya a su estabilidad financiera al mitigar riesgos de pérdidas, lo que a su vez fomenta la planificación a largo plazo y la toma de decisiones informadas, impactando indirectamente la continuidad y eficiencia de la producción.
- Mejore su capacidad para acceder a créditos bancarios, facilitando así la inversión en mejoras que incrementen la productividad.
- Adquiera prácticas sostenibles que maximizan los rendimientos a largo plazo.



## José Sabino Herrera Dagdug SENADOR DE LA REPÚBLICA

- Reduzca su incertidumbre económica, es decir, que se sientan más seguros para tomar decisiones estratégicas, como la compra de animales de mayor calidad genética o la expansión de sus rebaños, que pueden mejorar la productividad.

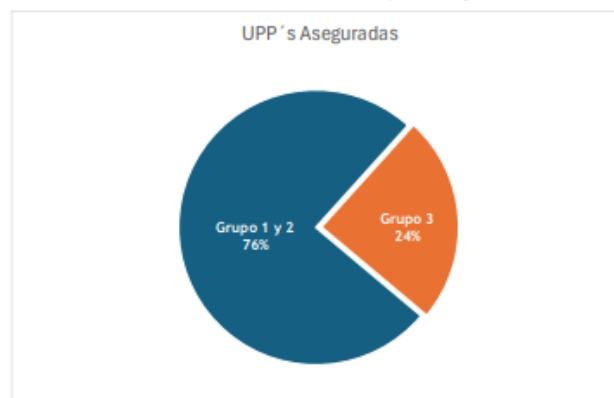
El aseguramiento para los Grupos 1 y 2 denominado Multirriesgo protegidos por FanCampo de manera gratuita, integra los siguientes esquemas de seguros:

1. Alta Mortalidad;
2. Ganadero Climático;
3. Ataque de depredadores;
4. Apícola climático (pérdida de floración) y 5. Daños Patrimoniales (infraestructura ganadera).

A través de FanCampo, se otorga la cobertura al 76% (Grupos 1 y 2) de las Unidades de Producción Pecuaria del País, y el restante 24% (Grupo 3), queda desprotegido ante los fenómenos mencionados, es decir, de acuerdo con los datos del Padrón Ganadero Nacional al diciembre de 2024 se registran 179,384 UPP.

Estas unidades agrupan aproximadamente 9,177,604 cabezas de ganado bovino, ovino y caprino; 1,053,911 colmenas; y 68,975 bienes relacionados con infraestructura ganadera.

Situación actual de los Grupos 1, 2 y 3





**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

En ese sentido es que la presente iniciativa, tiene como objetivo que en colaboración con los tres ordenes de gobierno y principalmente, con los gobiernos estatales para que consideren dentro de sus proyectos de presupuesto de egresos anuales consideren la inversión correspondiente, para poder cubrir al grupo 3 Inversión sería cubierta por los Estados de manera proporcional al inventario de UPP registrado en el PGN al 31 de diciembre de 2024. Cabe aclarar que dicho costo considera el volumen total, es decir, al contratarse sólo algunos Estados, la inversión podrá variar.

Ya existen estados que adquieren dicho esquema con éxito como lo es Nuevo León, Chihuahua, Estado de México, Tamaulipas, Tabasco, Chiapas y Morelos.

La experiencia adquirida de la CNOG en la administración de riesgos por conducto de FanCampo demuestra la viabilidad del modelo, sin embargo, es importante resaltar lo siguiente: El aseguramiento de manera gratuita para las UPP de los grupos 1 y 2, como ya se comentó anteriormente obedeció al apoyo vía subsidios que en su momento canalizó el Gobierno Federal. Al cancelarse dicho subsidio, además de la segmentación, para una mejor administración de los remanentes, se determinaron diferentes límites máximos de indemnización en caso de siniestro por productor por año. Por lo anterior, como primer paso, la presente propuesta de proteger al Grupo 3 sería para que la totalidad de las UPP registradas en el PGN cuenten con un esquema de protección vía el seguro multirriesgo de FanCampo y como segundo paso, proponer el aseguramiento para la totalidad de las UPP registradas, actualizando el valor del ganado acorde al mercado, dándoles a los productores la posibilidad de reemplazar su ganado con el menor esfuerzo económico posible. En tal situación, se tendría que realizar un análisis actuarial para determinar el costo total de la inversión. Este segundo paso, sería considerando algún mecanismo de subsidio a la prima de seguro y continuar con la gratuidad que se otorga a la fecha para coadyuvar en el fortalecimiento del sector ganadero. En caso contrario, FanCampo se vería en la necesidad de ajustar los límites máximos de indemnización



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

para los Grupos 1 y 2 con la finalidad de seguir administrando responsablemente los remanentes.

La participación de la CNOG por conducto de FanCampo como una colaboración estratégica que garantiza cobertura de todo el País, aprovechando la experiencia adquirida durante los últimos 15 años y tomando en cuenta que como Fondo de Aseguramiento no persigue fines de lucro, a diferencia de las Compañías privadas en donde los remanentes se convierten en utilidad y en el Fondo, dichos remanentes fortalecen sus reservas.

Esta iniciativa beneficia a todos, al proteger la economía y coadyuvar a la seguridad alimentaria nacional, buscando una nueva base de financiamiento que no dependa solo de subsidios federales.

A continuación, se ilustra la inversión requerida por entidad federativa, de acuerdo a su inventario:

**Unidades de Producción Pecuaria incluidas en el Grupo 3**

Estado	UPP	Cabezas *	Colmenas	Bienes	Inversión (\$)	Situación actual
Aguascalientes	1,512	90,869	25,703	194	2,357,362	Sin Seguro
Baja California	439	30,624	2,670	188	4,131,075	Sin Seguro
Baja California Sur	1,234	51,592	1,424	474	2,279,251	Sin Seguro
Campeche	2,245	166,736	7,255	328	2,715,514	Sin Seguro
Chiapas	20,917	2,198,725	96,216	3,079	6,000,000	Asegurado por el Gob. Del Edo.
Chihuahua	8,585	491,862	12,018	24,118	6,770,570	Sin Seguro
Coahuila	1,512	293,370	7,720	566	6,821,217	Sin Seguro
Colima	988	30,212	5,119	328	2,264,708	Sin Seguro
Durango	5,964	441,818	2,765	977	3,871,499	Sin Seguro
Estado de México	2,313	53,244	9,793		2,982,275	Sin Seguro
Guanajuato	7,294	29,371	24,476	1,315	3,195,923	Sin Seguro
Guerrero	5,967	218,403	10,728	2,187	3,815,534	Sin Seguro
Hidalgo	4,903	121,328	18,740	744	3,544,825	Sin Seguro
Jalisco	15,538	1,082,557	35,099	4,274	7,122,034	Sin Seguro
Michoacán	5,920	267,726	23,613	3,486	4,484,360	Sin Seguro
Morelos	1,684	155,550	26,139	231	1,400,000	Asegurado por el Gob. Del Edo.



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Nayarit	5,060	112,245	7,355	2,497	3,231,591	Sin Seguro
Nuevo León	2,622	175,817	1,841	766	4,207,279	Sin Seguro
Oaxaca	3,255	168,423	29,369	1,787	4,077,269	Sin Seguro
Puebla	3,302	93,783	84,439	590	3,237,978	Sin Seguro
Querétaro	3,137	103,395	5,170	209	3,853,905	Sin Seguro
Quintana roo	1,357	26,404	53,326	337	3,743,027	Sin Seguro
San Luis Potosí	5,164	221,337	36,130	645	6,535,999	Sin Seguro
Sinaloa	5,673	268,324	6,207	1,859	3,737,613	Sin Seguro
Sonora	5,159	286,209	12,057	1,247	5,301,471	Sin Seguro
Tabasco	7,581	449,100	770	2,405	9,106,180	Sin Seguro
Tamaulipas	2,602	171,218	9,320	1,986	4,979,831	Sin Seguro
Tlaxcala	1,137	40,459	23,369	409	2,392,939	Sin Seguro
Veracruz	25,777	876,765	99,350	9,262	5,349,050	Sin Seguro
Yucatán	11,185	132,328	323,455	730	4,366,620	Sin Seguro
Zacatecas	9,358	327,809	52,275	1,757	3,848,180	Sin Seguro
<b>Total</b>	<b>179,384</b>	<b>9,177,604</b>	<b>1,053,911</b>	<b>68,975</b>	<b>131,725,079</b>	

*Fuente: Padrón Ganadero Nacional, con datos al 31 de diciembre de 2024*

*\* Cabezas de ganado bovino, ovino y caprino.*

México, como Estado Parte de diversos instrumentos internacionales, tiene la obligación de promover políticas públicas que aseguren el derecho humano a la alimentación, la sostenibilidad ambiental y la reducción del riesgo de desastres. Entre ellos destacan:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (art. 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11), que reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluida la alimentación.
- **Acuerdo de París (2015)**, ratificado por México, que compromete al país a fortalecer su capacidad de adaptación al cambio climático y a desarrollar estrategias de resiliencia frente a sus impactos, particularmente en sectores vulnerables como la agricultura y la ganadería.



**José Sabino Herrera Dagdug**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

- **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030)**, que establece la necesidad de invertir en medidas de prevención y aseguramiento para reducir los impactos económicos y sociales derivados de desastres naturales.
- **Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial (1996)**, que obliga a los Estados a adoptar estrategias integrales para proteger la producción agropecuaria como base de la seguridad alimentaria nacional.

En consecuencia, esta iniciativa constituye una acción legislativa en cumplimiento directo de las obligaciones internacionales asumidas por México, integrando mecanismos de aseguramiento como política pública de adaptación, prevención y protección de derechos humanos fundamentales

La propuesta se encuentra plenamente fundada en los principios constitucionales contenidos en:

**Artículo 4º**, en su párrafo tercero establece como derecho humano el acceso a alimentación nutritiva, saludable y de calidad.

**El artículo 25, establece que:**

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 73**, fracción XXIX-G: que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección civil y prevención de riesgos naturales, marco bajo el cual se inserta el aseguramiento agropecuario como política de mitigación ante desastres:

“Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;”

De este modo, la iniciativa fortalece el mandato constitucional de protección a los derechos sociales, en particular los relacionados con el bienestar rural y la seguridad alimentaria, integrando criterios de sostenibilidad y justicia social. Asimismo, respecto a leyes secundaria dentro del ordenamiento nacional, destaca:

## **1. Ley de Desarrollo Rural Sustentable**

### **Artículo 124:**

“La Comisión Intersecretarial promoverá el cambio tecnológico impulsando esquemas de riesgo compartido con los productores y demás agentes del sector rural, para lo cual, a través de las dependencias competentes, procurará proveer los instrumentos y recursos públicos necesarios y, además, promoverá un esquema diferenciado en apoyo a las zonas del país con menor desarrollo.”

### **Artículo 126:**

“El desarrollo de servicios privados y mutualistas de aseguramiento y cobertura de precios, será orientado por el Gobierno Federal al apoyo de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la administración de los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias que se realicen en el sector rural.



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

El servicio de aseguramiento procurará incluir los instrumentos para la cobertura de riesgos de producción y las contingencias climatológicas y sanitarias, además de complementarse con instrumentos para el manejo de riesgos de paridad cambiaria y de mercado y de pérdidas patrimoniales en caso de desastres naturales, a efecto de proporcionar a los productores mayor capacidad para administrar los riesgos relevantes en la actividad económica del sector.”

**Artículo 127:**

“La Comisión Intersecretarial promoverá, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los sectores social y privado, la utilización de instrumentos para la administración de riesgos, tanto de producción como de mercado”

**Artículo 130:**

“Con el objeto de reducir los índices de siniestralidad y la vulnerabilidad de las unidades productivas ante contingencias climatológicas, la Comisión Intersecretarial, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, establecerá programas de reconversión productiva en las regiones de siniestralidad recurrente y baja productividad.”

**2. Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural**

**Artículo 3:**

“Los Fondos de Aseguramiento son las sociedades constituidas en los términos de esta Ley y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros. Las coberturas que se ofrezcan se circunscribirán a lo siguiente:



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

I. En las operaciones de daños, al ramo agrícola y de animales y a aquellos ramos que específicamente registre ante la Secretaría para el aseguramiento de los bienes conexos a la actividad agropecuaria, rural y patrimonial;

II. En operaciones de vida, a coberturas con sumas aseguradas limitadas para atender esquemas de saldo deudor y de vida para familias campesinas, y

III. En las operaciones de accidentes y enfermedades de sus socios, el ramo de accidentes personales.”

Con lo anterior se muestra, que la protección multirriesgo es fundamental y que esta fundando y motivado por nuestro marco legal vigente.

Para mayor claridad de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

**Ley de Fondo de Aseguramiento Rural**

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 3º.</b> Los Fondos de Aseguramiento son las sociedades constituidas en los términos de esta Ley y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros. Las coberturas que se ofrezcan se circunscribirán a lo siguiente:</p> <p>I. En las operaciones de daños, al ramo agrícola y de animales y a aquellos ramos que específicamente registre ante la Secretaría para el</p>	<p>Artículo 3º. ...</p> <p>I a III. ...</p>



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

<p>aseguramiento de los bienes conexos a la actividad agropecuaria, rural y patrimonial;</p> <p>II. En operaciones de vida, a coberturas con sumas aseguradas limitadas para atender esquemas de saldo deudor y de vida para familias campesinas, y</p> <p>III. En las operaciones de accidentes y enfermedades de sus socios, el ramo de accidentes personales</p> <p>Para el caso de las operaciones de vida, las coberturas deberán practicarse por Fondos de Aseguramiento exclusivamente constituidos para este efecto.</p> <p>En el otorgamiento de coberturas para el ámbito rural, se incluyen todas las Líneas de Operación que ofrezcan protección a la población rural, en sus bienes y personas y en sus actividades productivas, comerciales, de servicios o de otro tipo, en los términos de este artículo.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>...</p> <p>...</p> <p><b>Los Fondos de Aseguramiento, en coordinación con el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, podrán desarrollar mecanismos de aseguramiento multirriesgo orientados a la</b></p>
---	---



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>protección integral de las actividades agropecuarias, pecuarias, pesqueras y acuícolas ante contingencias climáticas, sanitarias o de mercado.</b></p> <p><b>Dichos mecanismos deberán fomentar la inclusión financiera y la resiliencia productiva de los pequeños y medianos productores rurales, promoviendo convenios de colaboración y cofinanciamiento con los gobiernos locales, conforme a la normatividad aplicable.</b></p>
-------------------------------	---

**Ley de Desarrollo Rural Sustentable**

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 126º-</b> El desarrollo de servicios privados y mutualistas de aseguramiento y cobertura de precios, será orientado por el Gobierno Federal al apoyo de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la administración de los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias que se realicen en el sector rural.</p> <p>El servicio de aseguramiento procurará incluir los instrumentos para la</p>	<p><b>Artículo 126º.-</b></p> <p>...</p> <p>...</p>





**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

	<b>anuales los recursos necesarios para la contratación y cofinanciamiento de mecanismos de aseguramiento y transferencia de riesgos para las actividades del sector rural.</b>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 3 DE LEY DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL Y UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**Artículo primero.** - Se adicionan un cuarto y quinto párrafos al artículo 3 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

**Artículo 3.**

Los Fondos de Aseguramiento son las sociedades constituidas en los términos de esta Ley y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros.

Las coberturas que se ofrezcan se circunscribirán a lo siguiente:

- I. En las operaciones de daños, al ramo agrícola y de animales y a aquellos ramos que específicamente registre ante la Secretaría para el aseguramiento de los bienes conexos a la actividad agropecuaria, rural y patrimonial;
- II. En operaciones de vida, a coberturas con sumas aseguradas limitadas para atender esquemas de saldo deudor y de vida para familias campesinas, y



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

III. En las operaciones de accidentes y enfermedades de sus socios, el ramo de accidentes personales.

(...)

**El Gobierno Federal, en coordinación con las Entidades Federativas y los Fondos de Aseguramiento reconocidos por la presente Ley, establecerá mecanismos de aseguramiento multirriesgo que garanticen la protección integral del sector pecuario nacional ante contingencias climáticas, sanitarias o de mercado, promoviendo la cobertura universal de las Unidades de Producción Pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional.**

**Las Entidades Federativas deberán prever en sus presupuestos anuales los recursos necesarios para la contratación y cofinanciamiento de mecanismos de aseguramiento y transferencia de riesgos para las actividades del sector rural.**

**Artículo segundo.** - Se adicionan un tercer y cuarto párrafos al artículo 126 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 126.**

El desarrollo de servicios privados y mutualistas de aseguramiento y cobertura de precios será orientado por el Gobierno Federal al apoyo de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la administración de los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias que se realicen en el sector rural.

El servicio de aseguramiento procurará incluir los instrumentos para la cobertura de riesgos de producción y las contingencias climatológicas y sanitarias, además de



**José Sabino Herrera Dagdug**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

complementarse con instrumentos para el manejo de riesgos de paridad cambiaria y de mercado y de pérdidas patrimoniales en caso de desastres naturales, a efecto de proporcionar a los productores mayor capacidad para administrar los riesgos relevantes en la actividad económica del sector.

**El Gobierno Federal, en coordinación con las Entidades Federativas y los Fondos de Aseguramiento reconocidos por la presente Ley, establecerá mecanismos de aseguramiento multirriesgo que garanticen la protección integral del sector pecuario nacional ante contingencias climáticas, sanitarias o de mercado, promoviendo la cobertura universal de las Unidades de Producción Pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional.**

**Las Entidades Federativas deberán prever en sus presupuestos anuales los recursos necesarios para la contratación y cofinanciamiento de mecanismos de aseguramiento y transferencia de riesgos para las actividades del sector rural.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE.**

  
\_\_\_\_\_  
**Sen. José Sabino Herrera Dagdug.**